

DECRETO N° 280

VISTO la solicitud realizada por el Sr. **PRESIDENTE DE LA E.M.T.U.P. S.E., HUGO FERNANDEZ**, solicitando se otorgue la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00)**.

Y CONSIDERANDO

Que por medio de Decreto N°1176/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, y con el objeto de readecuar el objeto social de la E.M.T.U.P. S.E., se realizó una modificación en su Estatuto, incorporándose como **inc. 6 del art. 4° de la Ordenanza N°7879** (Estatuto de la E.M.T.U.P.SE) el siguiente:

“6) Prestación por cuenta propia y/o de Terceros, de Servicio de riego de calles de tierra y espacios públicos en general y cualquier actividad conexas o complementaria”.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para realizar una modificación y/o readecuación de dicho reglamento, en miras a obtener un mejor funcionamiento de la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros, Sociedad del Estado.

Que en ese orden de ideas y por medio de Decreto N°1177/2024, el D.E.M, le ha encomendado a la E.M.T.U.P. S.E. el Servicio de Riego de la ciudad, y ésta lo acepta mediante el Acta de Directorio, de fecha 04 de octubre de 2024.

Que ante ello, se solicita la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) (valor que incluye IVA), los cuales se abonarán en dos (2) pagos iguales, mensuales y consecutivos, cada uno por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) abonando con cheque de pago diferido con fechas de pago: 20/03/2025 y 20/04/2025, para cubrir el costo del alquiler del camión adicional, según contrato adjunto, por el plazo de 60 días contados a partir del 20/02/2024. Cabe aclarar que dichos fondos corresponden al mes de Marzo de 2025.

Que en consecuencia, se autoriza se libre orden de pago por la suma de \$ 20.000.000,00.


ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA



Por ello, y lo dispuesto en el Art. 127 Inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal Local, en ejercicio de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Art.1°.-LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la **E.M.T.U.P S.E.**, por la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00)**; los cuales se abonarán en dos (2) pagos iguales, mensuales y consecutivos, cada uno por la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000)**, abonando con cheque de pago diferido; por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Art.2°.-IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 110100 - Partida 21140104 del Presupuesto General de Gastos.

Art.3°.-La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Art.4°.-Este decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, y por el Señor Secretario de Servicios Urbanos.

Art.5°.-El presente decreto tiene vigencia a partir del día de la fecha.

Art.6°.-Protocolícese, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal, y Archívese.

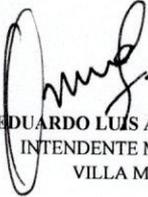
M.F.Z

VILLA MARIA, 24 ABR 2025


ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA




EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA